

# BOLETIN



# OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres idem.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132.		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

*S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.*

#### Gobierno de la provincia de Córdoba.

#### Seccion de Fomento. Negociado 4.º—Minas.

Circular núm. 925.

Ministerio de Fomento.—Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.—Minas.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto lo que resulta de los expedientes de registro titulados San Simaco, Virgen de las Angustias, San Jaime, Partenope, La Venturosa, La Hija, La Maleta, La Casualidad y La Victoria, sitos en término de Belméz, y San Luis y Saturno en el de Espiel, y considerando que, al practicarse los segundos reconocimientos, no resulte la exis-

tencia del mineral de plomo, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido confirmar los decretos, por los que el Gobernador dejó sin efecto estos expedientes, reservando á la parte el derecho de investigacion conforme al reglamento vigente.»

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia, con devolucion de los expedientes.»

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1863.—El Director general, Manuel Maria de Azofra.—Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.

Y siendo interesados en algunas de las anteriores minas D. Manuel Gil y D. Próspero Bernard de Bolney, que carecen de representante en esta capital, he dispuesto se les notifique por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á su conocimiento.

Córdoba 31 de Mayo de 1864.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 926.

Ministerio de Fomento.—Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.—Minas.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (que Dios guarde) de los expedientes de registro nominados El Patriarca San José, situado en término de Espiel; La Pantera, Sobresaliente, La Sorpresa, El Ancora, Hermosa Castora y La Alta, en término de Belméz; Sofia, Vulcano, Ntra. Sra. de los Dolores, Marte y La Encarnacion, en término de Villanueva del Rey; San Alejandro, La Africana, El

Empeño, Ya Llezará, San Eusebio, Lucrecia, Segunda Noche, La Firme, La Bella Maria, Los tres Primos, San José, La Cabra, San Vicente, Amistad, Tercera Noche, Primera Visita, El Aguacero, Cuarta Noche y Primera Noche, en término de Fuente Obejuna; todas de la provincia de Córdoba; y teniendo presente lo resuelto en el titulado La Perdiz, por Real decreto de 30 de Setiembre último, S. M. ha tenido á bien confirmar los decretos apelados por los que el Gobernador de dicha provincia dejó sin efecto dichos 31 expedientes, reservando á las partes interesadas el derecho de continuar las labores como de investigacion, conforme al Reglamento vigente.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos, con devolucion de los expedientes citados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1863.—El Director general, Manuel Maria de Azofra.—Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.

Y siendo interesados en algunas de las anteriores minas D. Manuel Gil y D. Próspero Bernard de Bolney, que carecen de representante en esta capital, he dispuesto se les notifique por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á su conocimiento.

Córdoba 31 de Mayo de 1864.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 857.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º Minas.

D. Mariano de Barcia, de esta vecindad, ha presentado en este Go-

bierno de provincia, á las once y media de la mañana de hoy, una solicitud pidiendo el registro de cuatro pertenencias de la mina «Los Cuatro Amigos» de mineral de carbon, sitas en las Solanas de las Rabadizas, terreno comun é inculto, término de Espiel; lindando al N. con el camino de Espiel á Córdoba; á E. con dicho camino; al S. con arroyo de las Rabadizas; y á P. con el cercado de D. Francisco Jaraba y dicho arroyo.

Verifica la designacion del modo siguiente: se tomará por punto de partida un pozo antiguo que se encuentra á 52 metros del camino de Espiel á Córdoba, con direccion al E., y á 155 metros de una casa de tejas que hay en direccion al N. O.; se medirán desde dicho pozo antiguo con direccion al N. magnético 170 metros; al S. 400 metros; al E. 4000 metros, y al P. 4000 metros.—Ha consignado 300 rs. vn.

Lo que he dispuesto se anuncie al público por medio del Boletin oficial, en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 24 Mayo de 1864.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 933.

Cumpliendo con lo que dispone el artículo 2.º del Reglamento de 16 de Setiembre de 1845 para la ejecucion de la Ley de 8 de Enero del mismo año, se inserta á continuacion el número de vecinos, electores, elegibles, Concejales y distritos electorales que corresponden á cada uno de los pueblos de esta provincia para la próxima renovacion de Ayuntamientos.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	Id. de electores.	Id. de elegibles.	Id. de distritos electorales.	Id. de tenientes de Alcalde.	Id. de Regidores.	Total de Concejales incluido el Alcalde.
Córdoba.	4456	1030	545	4	4	25	30
Adamúz.	4032	456	402	2	2	13	16
Agular.	2908	337	468	3	3	16	20
Alcarajos.	275	84	54	1	1	6	8
Almedinilla.	684	123	82	2	2	11	14
Almodovar.	619	115	76	2	2	9	12
Añora.	282	82	54	1	1	6	8
Baena.	3451	376	488	3	3	16	20
Belalcazar.	1206	172	402	2	2	11	14
Belmés.	832	137	9	2	2	11	14
Benamejí.	4151	467	402	2	2	13	16
Blazquez.	483	72	48	1	1	6	8
Bujalance.	2168	259	425	2	2	13	16
Cabra.	3367	369	484	3	3	16	20
Cañete.	532	107	71	2	2	9	12
Carcabuey.	4041	457	402	2	2	13	16
Carlota.	4103	456	402	2	2	13	16
Carpio.	737	127	84	2	2	11	14
Castro.	2570	296	448	3	3	16	20
Conquista.	418	65	43	1	1	4	6
Doña Mencía.	1118	164	402	2	2	13	16
Dos Torres.	735	127	84	2	2	11	14
Encinas Reales.	516	105	71	2	2	9	12
Espejo.	1535	202	402	2	2	13	16
Espiel.	524	107	71	2	2	9	12
Fernán-Núñez.	1654	213	406	2	2	13	16
Fuente Obejuna.	4419	492	402	2	2	13	16
Fuente la Lancha.	94	63	42	1	1	4	6
Fuente Palmera.	518	105	71	2	2	9	12
Fuente Tojar.	438	97	64	1	1	6	8
Granjuela.	474	71	47	1	1	4	6
Guadalcazar.	486	72	48	1	1	4	6
Gujío.	418	65	43	1	1	4	6
Hinojosa.	2104	463	402	2	2	13	16
Hornachuelos.	403	94	62	1	1	6	8
Lucena.	4885	507	253	3	3	16	20
Luque.	4231	474	402	2	2	13	16
Montalván.	762	130	86	2	2	11	14
Montemayor.	794	133	88	2	2	11	14
Montilla.	3937	421	210	3	3	16	20
Montoro.	2580	297	448	3	3	16	20
Monturque.	224	76	50	1	1	6	8
Morente.	414	65	43	1	1	4	6
Nueva Cartella.	382	92	62	1	1	6	8
Obejo.	462	70	46	1	1	6	8
Palenciana.	506	106	70	2	2	9	12
Palma.	4708	218	409	2	2	13	16
Pedro-Abad.	466	100	67	2	2	9	12
Pedroche.	416	95	63	2	2	9	12
Posadas.	954	149	99	2	2	11	14
Pozoblanco.	4509	200	402	2	2	13	16
Priego.	3662	394	497	3	3	16	20
Puente Genil.	2221	264	432	3	3	16	20
Ramblá.	1835	229	414	2	2	13	16
Rute.	4784	225	412	2	2	13	16
San Sebastián.	200	74	49	1	1	4	6
Santa Eña.	714	125	83	2	2	11	14
Santa Eufemia.	309	85	56	1	1	6	8
Torrecampo.	613	115	76	2	2	11	14
Valenzuela.	624	116	76	2	2	11	14
Valsequillo.	271	81	54	1	1	6	8
Victoria.	293	83	55	1	1	6	8
Villa del Río.	827	135	90	2	2	11	14
Villafrauca.	1003	154	102	2	2	11	14
Villaharta.	408	64	42	1	1	6	8
Villaviciosa.	738	127	84	2	2	11	14
Villaralto.	472	100	67	2	2	9	12
Villanueva del Rey.	532	107	72	2	2	9	12
Villanueva del Duque.	407	94	62	2	2	9	12
Villanueva de Córdoba.	4454	495	402	2	2	13	16
Viso.	851	139	92	2	2	11	14
Znajar.	4303	181	402	2	2	13	16
Zuberos.	496	103	69	2	2	9	12
Zamora.	327	87	58	1	1	6	8

En su virtud, los Sres. Alcaldes cuidarán, que en la última sesión lo mas tarde, que haya de celebrar el Ayuntamiento en el presente mes, se nombren los dos Concejales y mayores contribuyentes asociados que en union de los mismos han de proceder á la rectificación de las listas electorales, al tenor de lo prevenido en los artículos 25 de dicha Ley y 5.º del Reglamento; debiendo dar conocimiento á este Gobierno de dichos nombramientos antes del día 1.º de Julio próximo.—La rectificación deberá ejecutarse precisamente en el inmediato mes de Julio en los términos y forma que determinan los artículos 6.º y siguientes del referido Reglamento; teniendo el mayor cuidado en que se practiquen todas las operaciones, y en dar conocimiento de ello á este Gobierno, dentro de los plazos que los mismos prefijan, y ateniéndose en la forma al modelo num. 4.º del citado Reglamento.

Córdoba 2 de Junio de 1864.—Manuel Ruiz Higuero.

# Comision principal de ventas de Bienes Nacionales.

Circular núm. 902.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remata para el dia 19 de Julio de 1864, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. Sebastian Pedraza, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta Capital á las 12 de su mañana.

## BIENES DEL ESTADO.

Finca rústica. Mayor cuantía.

Número 51 del inventario. Una dehesa de tierra de monte bajo y alto, nombrada Boyal, que radica en el término de Villaviciosa, procedente de Bienes del Estado, y linda á N. con la dehesa Boyal del común de vecinos, dehesa de Naval Serrano, dehesa del Alamo y dehesa de Campo alto, á L. dehesa de Cantarrana, el rio Guadiato, dehesa del Excmo. Sr. Duque de Almodovar, tierra de Antonio Infantes y el rio Guadiato, á S. tierras del Sr. D. Rafael Barroso y dehesa de Labradillas, y á P. rio Cabrilla y tierras de Antonio de la Torre, en esta forma: Da principio en el rio Cabrilla y sitio de la Vega de las Tinajas, agua arriba á el raso de Nava de los Pueros, raspi arriba á la vereda del puerto del Pozuelo, vereda abajo á el barranco de Valvrio, agua abajo á el arroyo de los Portales, agua arriba á la era de las Parrillas, mojonera de la dehesa Boyal del común á la mojonera de la dehesa de Navalserrano, por la vereda que vá del raso de Barriga á Guadiatillo, vereda arriba á la mesa del Ducado, mojonera adelante á la cañada de la Pastelera, y de aquí al Caseron de D. Gonzalo, puerto de las Albertillas y arroyo de Martin, dejando este agua en la de Perales á la cañadilla de Liparejo, raspi arriba á el cerro del Contador, y desde la cumbre de este á el arroyo del Gitano, agua arriba á la mojonera de la dehesa del común de vecinos, está adelante á la mojonera de la dehesa del Alamo, está seguida á la de Campo alto, continuando por la mojonera de Cantarranas á el rio Guadiato, mojonera de la dehesa del Excmo. Sr. Duque de Almodovar á las tierras de Antonio Infante, agua abajo de Guadiato á la mojonera de la Dehesa de Labradillas, mojonera adelante hasta el punto de partida; escluyendo de la mensura y aprecio las propiedades de Pedro Contador, de los herederos de D. Francisco Lopez Zapata, las del Marqués de Santa Marta ó sean de D. Enrique Perez de Guzman, un pedazo de olivar, chaparral, y tierra calma de doña Josefa Coronado, un lagar de D. Juan Conde con su majuelo, olivar y tierras calmas como tambien un desmontado, un pedazo de tierra de José Morales, un lagar perdido nombrado el Santo que se ignora su dueño, otro lagar nombrado el Fiscal, una dehesa de Concepcion Carretero y varios colmenares; bajos cuyos limites se compone de 5.460 fanegas equivalentes á 3.342 hectáreas, 49 áreas y 70 centiáreas, y contiene 2.986 alcornoques, 334 chaparros, 457 quejigos, 363 agracejos y 4.200 pinos de diferentes edades, ha sido tasada en 152.880 rs. y capitalizada por los 6.880 rs. de renta anual que le ha graduado el perito, en

154800

## ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quedé cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago de 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.º Según los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.

- 5.º Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.
- 6.º A la vez que en esta capital se verificará otro remate en la villa y córte de Madrid.
- 7.º Por Real órden fecha 11 de Noviembre último se dispone, que las reclamaciones que intenten los compradores de fincas procedentes de bienes desamortizables, sobre exceso ó falta de cabida, se hagan precisamente dentro del término de los dos años siguientes á la adjudicacion de la finca rematada, y si del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando, por el contrario, firme y subsistente, y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

## NOTAS.

- 1.º Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demás bienes que de diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos los pueblos.
  - 2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Carlos.
- Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quisieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.  
Córdoba 31 de Mayo de 1864.—Gabriel Alvarez y Mendizabal.

## Remate para el dia 19 de Julio de 1864.

### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

#### PROPIOS.

Finca rústica. Mayor cuantía.

Número 4 del inventario. Una dehesa de monte bajo y alto, nombrada Suerte Lentisco, procedente del caudal de propios de esta capital, que radica en los Valhondos, término de la villa de Obejo, y linda á N. dehesa de los Pontales, á L. las del Maromo y Chozaredonda, á S. colada valdía de Suerte alta, valdía de las Minillas, y terrenos conocidos por la Costilla y la Cascona, propios del Excmo. Sr. Marqués de Valdeflores y á P. dehesa de Suerte alta; bajo cuyos limites se compone de 4.202 fanegas y 3 celemines, equivalentes á 736 hectáreas, 5 áreas y 70 centiáreas, con 6.340 acebuches, 8.765 chaparros, todos de distintas edades. Está arrendada en union con la dehesa del Maromo á D. Rafael Alonso en 13.000 rs. anuales, le han graduado los peritos 7.007 rs. 20 cént.; ha sido tasada en 175.180 rs. y capitalizada por los 8.477 con 34 que á prorrata le corresponden, en

182190 15

tipo para la subasta.  
Por Real órden fecha 3 de Mayo del corriente año, ha sido declarado nulo el remate de esta dehesa, verificado en 28 de Octubre de 1862, por lo que se procede á su nueva subasta.

## ADVERTENCIAS.

- 1.º, 2.º, 5.º, 4.º y 5.º iguales á las anteriores.
- 6.º á la vez que en esta capital se verificarán otros remates en el mismo dia y hora en la villa y córte de Madrid y en la villa de Fuente Obejuna.
- 7.º igual á la anterior.

## NOTAS.

- 1.º y 2.º iguales á las anteriores.
- Córdoba 31 de Mayo de 1864.—Gabriel Alvarez y Mendizabal.

## Remate para el dia 19 de Julio de 1864.

### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

#### COMUNES ARBITRADOS.

#### Segunda subasta.

Fincas rústicas. Menor cuantía.

Número 2614 del inventario. El arbolado existente en ocho suertes de 2 fanegas 5 celemines de tierra, de la propiedad de Antonio Valverde, Bartolomé Toril, Antonio José Peralvo, Manuel Garcia, Isidoro Muñoz, Bartolomé Garcia y Alfonso Montes, procedentes sus dos terceras partes del caudal procomunal arbitrado de la villa de Dos Torres, y la otra á la de Alcaracejos, que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. Manuel Ramirez, á L. Juan Lopez, y á S. y P. Basilio Morano y consta de 23 encinas y 54 chaparros, cuyo arbolado ha sido capitalizado por los 19 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 427,50 y tasado en

384

Núm. 2646 del inventario. El arbolado existente en 4 fanegas de tierra de la propiedad de Francisco Moraño, de las anteriores procedencias, que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. Bartolomé Toril y á L. S. y P. Basilio Moraño, y consta de 7 encinas y 39 chaparros, cuyo arbolado ha sido capitalizado por los 8 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 180 rs. y tasado en tipo para la subasta 162

Núm. 2647 del inventario. El arbolado existente en un cercado y 5 suertes de 3 fanegas y 6 celemines de tierra, de la propiedad de Bartolomé Moraño y Bartolomé Muñoz, de las anteriores procedencias, que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. Francisco Lopez, á L. Manuel Garcia, á S. Basilio Moraño y á P. Mateo Gomez, y consta de 21 encinas y 45 chaparros, cuyo arbolado ha sido capitalizado por los 18 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 405 rs. y tasado en tipo para la subasta. 342

Núm. 2650 del inventario. El arbolado existente en 6 fanegas de tierra de la propiedad de Basilio Moraño, de las anteriores procedencias, que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. Bartolomé Moraño, á L. y P. Antonio Valverde y á S. huerta de Bartolomé Garcia, y consta de 17 encinas y 323 chaparros, cuyo arbolado ha sido capitalizado por los 40 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 900 rs. y tasado en tipo para la subasta. 799

Núm. 2654 del inventario. El arbolado existente en 3 fanegas de tierra, de la propiedad de Basilio Moraño, de las anteriores procedencias, que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres y linda á N. José Corchado, á L. Fausto Fernandez, á S. Antonio Luna, y á P. Juan Sepúlveda, y consta de 16 encinas y 4 chaparros, cuyo arbolado ha sido capitalizado por los 12 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 270 rs. y tasado en tipo para la subasta. 242

Núm. 2655 del inventario. El arbolado existente en 3 suertes de 5 fanegas de tierra, de la propiedad de José Rubio, Bartolomé Gomez y Matias Arias, de las anteriores procedencias, que radican en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres y linda á N. Mateo Torrico, á L. Isidoro Muñoz, á S. término de Hinojosa y á P. Francisco Lopez, y consta de 6 encinas, cuyo arbolado ha sido capitalizado por los 5 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 112,50 y tasado en tipo para la subasta. 90

Núm. 2656 del inventario. El arbolado existente en 8 suertes compuestas de 6 fanegas de tierra, de la propiedad de Bartolomé Gomez, Juana y Antonio Valverde, Manuel Lopez, Manuel y Bartolomé Muñoz, Miguel Toril y Basilio Moraño, de las anteriores procedencias, que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. el Marqués de Ariza, á L. Antonio Valverde, á S. haza de los Mohedanos y á P. Francisco Medina, y consta de 28 encinas, cuyo arbolado ha sido capitalizado por los 13 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 292,50 y tasado en tipo para la subasta. 252

Núm. 2657 del inventario. El arbolado existente en dos suertes compuestas de 2 fanegas de tierra, de la propiedad de Bartolomé Peralvo y Juan Sanchez, de las anteriores procedencias, que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. Francisco Medina, á L. Dionisio Fernandez, á S. arroyo de Fuente la Zaja, y á P. Juan Peralvo, y consta de 4 encinas, las que han sido capitalizadas por los 2,50 de renta anual que le han graduado los peritos en 56,25 y tasado en tipo para la subasta. 48

Núm. 2658 del inventario. El arbolado existente en dos suertes, compuestas de 2 fanegas de tierra, de la propiedad de Manuel Ramirez y Manuel Gomez, de las anteriores procedencias, que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. el Marqués de Ariza, á L. Antonio Sanchez, á S. Manuel Garcia y á P. Santiago Rubio, y consta de 37 encinas y 62 chaparros, cuyo arbolado ha sido capitalizado por los 25 rs. de renta anual que le han graduado los peritos, en 562,50 y tasado en tipo para la subasta. 494

Núm. 2659 del inventario. El arbolado existente en 2 fanegas, 6 celemines de tierra, de la propiedad de José Corchado, de las anteriores procedencias, que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. el Marqués de Ariza, á L. Santiago Rubio, á S. Plácido Moraño y á P. Manuel Ramirez, y consta de 18 encinas y 72 chaparros, cuyo arbolado ha sido capitalizado por los 16 reales de renta anual que le han graduado los peritos, en 360 rs. y tasado en tipo para la subasta. 324

Núm. 2660 del inventario. El arbolado existente en 6 suertes de 4 fanegas de tierra, de la propiedad de Luis Muñoz, Ma-

nuel José Gomez, Manuel Peralvo, Antonio José Peralvo, Antonio Luna y Juan Sepúlveda, de las anteriores procedencias, que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. Manuel Ramirez, á L. Basilio Moraño, á S. José Gomez Huerto y á P. Francisco Lopez, y consta de 15 encinas, cuyo arbolado ha sido capitalizado por los 8 rs. de renta anual que le han graduado los peritos, en 180 rs. y tasado en 150

Núm. 2661 del inventario. El arbolado existente en 2 fanegas, 9 celemines de tierra, de la propiedad de Santiago Rubio, de las anteriores procedencias, que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. el Marqués de Ariza, á L. Manuel Ramirez, á S. Basilio Moraño y á P. José Corchado, y consta de 10 encinas y 11 chaparros, cuyo arbolado ha sido capitalizado por los 7 rs. de renta anual que le han graduado los peritos, en 157,50 y tasado en tipo para la subasta. 142

Núm. 2662 del inventario. El arbolado existente en 9 fanegas de tierra, de la propiedad de Francisco Medina, de las anteriores procedencias, que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. Juan Sepúlveda, á L. Juana Valverde, á S. Manuel Lopez y á P. Francisco Lopez menor, y consta de 20 encinas, las que han sido capitalizadas por los 12 rs. de renta anual que le han graduado los peritos, en 270 rs. y tasado en tipo para la subasta. 240

Núm. 2663 del inventario. El arbolado existente en 4 suertes, compuestas de 4 fanegas de tierra, de la propiedad de Juan Fernandez, Francisco Gomez menor, Bartolomé Peralvo y Lorenzo Fernandez, de las anteriores procedencias, que radica en el quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. y L. José Sandalio Ramirez, á S. Juan José Sanchez y á P. Miguel Martin, y consta de 18 encinas y 7 chaparros, cuyo arbolado ha sido capitalizado por los 12 rs. de renta anual que le han graduado los peritos, en 270 rs. y tasado en tipo para la subasta. 230

#### ADVERTENCIAS.

- 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, iguales á las anteriores.
- 6.ª á la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Pozoblanco.

#### NOTAS.

- 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.
- Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.  
Córdoba 23 de Mayo de 1864.—Gabriel Alvarez y Mendizabal.

## AYUNTAMIENTOS.

### Alcaldía constitucional de Cañete de las Torres.

Circular núm. 949.

D. Diego Torralbo y Puentes, alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose vacante la Secretaria del ilustre Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo ánuo de 5500 rs., satisfechos por los fondos de sus propios, y debiendo proveerse por la coporacion municipal con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853, se anuncia al público para el general conocimiento y á fin de que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes en esta Alcaldía en el preciso término de treinta dias, que se contarán desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Cañete las Torres 24 de Mayo de 1864.—Diego Torralbo y Puentes.—Joaquin J. de Mendoza, secretario interino.

## ANUNCIOS.

### VENTAS.

*Carta de la península Española.*

por

DON FRANCISCO COELLO.

Esta importante obra fué recomendada, por el Ministerio de la Gobernacion en Real orden de 16 de Febrero de 1864, por la que se autoriza á los Ayuntamientos para incluir su importe en el presupuesto municipal; y por otra Real orden circulada por Fomento en 8 de Marzo del mismo año tuvo á bien S. M. aprobar para el estudio de la geografia de España en las escuelas normales y de 1.ª enseñanza.

Se halla de venta en la seccion de Estadística de esta provincia; su precio 80 rs. forrada de lienzo y á 60 en hojas sueltas.

CORDOBA, =1864.

Imp., lib. y lit. de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, 2.